



Señor:
Superintendente de Compañías de El Oro
Ciudad:

Enrique Ansaldo Goicoechea Gerente General de la Compañía Importadora y Exportadora Vilcagreen Cía. Ltda., por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle se ingrese el nuevo socio de la compañía en mención en base a la transferencia de participaciones otorgadas por el señor Enrique Ansaldo Goicoechea, a nombre de la señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, que fue otorgada ante el Notario Público Sexto de esta ciudad de Machala, el 18 de diciembre del dos mil ocho, sentada la razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada Importadora y Exportadora Vilcagreen Cía. Ltda. El 28 de julio del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Machala el dos de agosto del dos mil once a foja No. 3.213 del registro mercantil del año 2008.

Adjunto escritura de la transferencia de participaciones. Sin otro particular que comunicarle agradezco por su atención a la presente.



Enrique Ansaldo Goicoechea
C.I. 1104093420
GERENTE GENERAL

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@co.ccu.net.ec.



1 TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES
2 EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA
3 IMPORTADORA Y EXPORTADORA
4 VILCAGREEN CIA. LTDA. QUE HACE EL
5 SEÑOR ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA A
6 FAVOR DEL DR. PABLO MARCX TOCTO
7 PALACIOS, EN CALIDAD DE APODERADO
8 DE LA SEÑORA ISABEL ROSA ANSALDO
9 GOICOECHEA.-

10 CUANTÍA: \$ 200.000,00

11 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
12 República del Ecuador; hoy día dieciocho de Diciembre del año
13 dos mil ocho, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,**
14 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por
15 sus propios derechos, por una parte, el señor **Enrique Ansaldo**
16 **Goicoechea**, de nacionalidad Española, de estado civil casado, con
17 separación de bienes conforme se justifica con la partida de
18 matrimonio que se agrega; y por otra parte, el señor Dr. Pablo Marcx
19 Tocto Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en
20 calidad de apoderado de la señora **Isabel Rosa Ansaldo Goicoechea**,
21 conforme se justifica con la escritura de poder especial que se adjunta.
22 Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, legalmente
23 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia
24 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la
25 presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la
26 minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
27 de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar
28 uno de transferencias de participaciones en la compañía denominada

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu.net.ec

1 IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA., contenido
2 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**- A la celebración del presente
3 contrato comparecen por una parte en calidad de cedente el señor
4 **Enrique Ansaldo Goicoechea**, de nacionalidad Española, de estado
5 civil casado, con separación de bienes conforme se justifica con la
6 partida de matrimonio que se agrega; y, por otra parte el señor Dr.
7 Pablo Marcx Tocto Palacios, ecuatoriano, de estado civil soltero, en
8 calidad de apoderado de la cesionaria señora **Isabel Rosa Ansaldo**
9 **Goicoechea**, conforme se justifica con la escritura de poder especial
10 que se adjunta. Los comparecientes son mayor de edad, domiciliados
11 en la ciudad de Loja, capaces ante la Ley, para obligarse y contratar.-
12 **SEGUNDA.- ANTECEDES.-** 1) La compañía IMPORTADORA Y
13 EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA., se constituyó mediante
14 escritura pública celebrada el 20 de mayo del 2008, ante el señor
15 Notario Público Quinto del cantón Machala, y bajo resolución No. 08.M.
16 DIC. 0140, de la Intendencia de compañías de fecha 10 de junio del
17 año en curso, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Machala, bajo la partida No. 556 y anotado en el repertorio con el No.
19 1306 de fecha 16 de junio del 2008, e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad de la ciudad de Machala; 2.- Con fecha veintiséis de junio
21 del dos mil ocho, quedó inscrito el acto o contrato UNIFICACIÓN Y
22 FORMACIÓN DE SOLAR en el registro de PROPIEDADES de Tomo 9 de
23 fojas 31346 a 31356, con el número de inscripción 2490 celebrado
24 entre: MUNICIPALIDAD DE MACHALA, en calidad de AUTORIDAD
25 COMPETENTE, GUZMÁN LOAIZA DIEGO GERMAN, en calidad de
26 propietario; 2.- Con fecha veintiséis de junio del dos mil ocho queda
27 inscrito el acto o contrato de TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el
28 Registro de Propiedades de tomo 9 de fojas 31407 a 31443, con el

J.M.M.P

2

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec

M

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1 número de inscripción 2494, celebrado entre: GUZMÁN LOAIZA DIEGO
2 GERMÁN en calidad de APORTANTE, CIA. IMPORTADORA Y
3 EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA., en calidad de compañía,
4 CORREA GARCÍA JESSICA VERÓNICA, en calidad de compareciente;
5 3.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Sexta del
6 cantón Machala, con fecha dos de julio del dos mil ocho, los señores
7 Diego Germán Guzmán Loiza y Jessica Verónica Correa García, en
8 calidad de Cedentes transfieren todos los derechos que le son
9 inherentes, a favor del cesionario señor Enrique Ansaldo Goicoechea, la
10 totalidad de las participaciones. Transferencia que se realiza en las
11 siguientes proporciones: DIEGO GERMÁN GUZMÁN LOAIZA,
12 SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS
13 PARTICIPACIONES; y, la señorita JESSICA VERÓNICA CORREA
14 GARCÍA, TRESCIENTAS CATORCE PARTICIPACIONES. Dando un total
15 de seiscientos veintiocho mil participaciones, del valor nominal de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, equivalentes al
17 cien por ciento del capital social de la Compañía IMPORTADORA Y
18 EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA, escritura de transferencia
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, a foja No. 3.213
20 de fecha cuatro de agosto del 2008, además inscrita en el Registro de la
21 Propiedad del cantón Machala, Quedando como único socio de la
22 misma el señor Enrique Ansaldo Goicoechea, conforme se justifica con
23 la certificación otorgada por el señor delegado de la Superintendencia
24 de Machala, que se agrega como documento habilitante.- La Compañía
25 en mención tiene el número de R.U.C. 0791732069001.- **TERCERA.-**
26 **TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Enrique
27 Ansaldo Goicoechea, en forma libre y voluntaria, transfiere a favor de
28 ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, DOSCIENTAS MIL

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTE AMERICA, CADA UNA. En consecuencia siendo socios de la
3 referida compañía los señores ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA,
4 con cuatrocientos veintiocho mil participaciones de un dólar americano
5 cada una y la señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA,
6 DOSCIENTAS MIL PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CADA UNA. Dando un total
8 seiscientos veintiocho mil participaciones.- **CUARTA.- PRECIO.-** La
9 cesionaria, como precio por la transferencia realizada a su favor,
10 pagará al cedente la cantidad de DOSCIENTOS MIL DOLARES
11 AMERICANOS.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.** Presente el señor Pablo
12 Marcx Tocto Palacios y por los derechos que representa de la cesionaria
13 señora Isabel Rosa Ansaldo Goicoechea, acepta esta escritura y el
14 contrato que en ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando
15 facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la
16 Ley de Compañías. Aclarando que la adquisición de las participaciones
17 que hace el señor Pablo Marcx Tocto Palacios, es a favor Isabel Rosa
18 Ansaldo Goicoechea.- **SEXTA.- GASTOS.-** La cesionaria, a través de
19 mandatario se compromete a realizar el pago de todos los gastos y
20 tramites que amerite la legalización del presente traspaso. - **SÉPTIMA.-**
21 **CUANTIA.-** La cuantía de este contrato se la fija en DOSCIENTOS MIL
22 DOLARES AMERICANOS.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
23 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta
24 escritura. F) DR. ANGEL COJITAMBO SANDOVAL, Registro
25 profesional número ochocientos ochenta y ocho, del Colegio de
26 Abogados de Loja. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda
27 elevada a escritura publica que surtan los efectos de Ley. Se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUS. SEXTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Machala a los quince días del mes de diciembre del dos mil ocho a las catorce horas en el local de la compañía, ubicado en las calles nueve de mayo y olmedo esquina se reúnen el socio de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA. Sr. ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA, estando presente el total del capital social de la compañía, el socio por unanimidad y fundamentado en lo dispuesto en los Art. 119 y 238, de la Ley de compañías acuerdan celebrar sesión de Junta general Extraordinaria de socios de la indicada compañía, con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente punto: La autorización para transferir doscientas mil participaciones a las señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA.

Bajo la Presidencia Y Gerente General del señor Enrique Ansaldo y actuando como secretario Ah Doc. El señor Octavio Suarez. El presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el único punto acordado: La autorización al socio para transferir doscientas mil participaciones a la señorita Isabel Rosa Ansaldo Goicoechea por lo cual en forma verbal se lo pone en consideración, por lo que de las SEICIENTAS VEINTIOCHO MIL PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EL SR ENRIQUE ANSALDO LE TRANSFERIRIA A LA SEÑORITA ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA UN TOTAL DOSCIENTAS MIL PARTICIPACIONES, quedando el señor Enrique Ansaldo con CUATROSIENTAS VEINTIOCHO MIL PARTICIPACIONES Y LA SEÑORITA ISABEL ANSALDO con DOSIENTAS MIL PARTICIPACIONES, a lo cual por unanimidad del capital social presente la Junta General de Socios RESUELVE: de conformidad al art. 113 de la ley de Compañías: Autorizarse mutuamente la transferencia de la participaciones de los socios mencionado anteriormente y en la proporción señalada a favor de la señorita ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, esto de conformidad en lo establecido en el Art. Octavo del estatuto social de la COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA. Para este efecto los socios de la compañía renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones que se transfieren. Por cuanto se ha autorizado la venta de las PARTICIPACIONES y el porcentaje correspondiente queda de la siguiente forma: SR. ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA con el sesenta y ocho punto 6 por ciento de las participaciones y la señorita ISABEL ANSALDO GOICOECHEA CON el treinta y uno punto cuatro del porcentaje del capital social de la compañía. La junta general de socios autoriza a los socios de la compañía que transfiera sus participaciones para que celebren la escritura pública correspondiente por la venta de sus participaciones. Luego de haberse resuelto el único punto acordado el señor presidente declara un receso para redactar el acta a las 13H00se resístala la sesión y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital social para constancia suscriben el acta el socio asistente.


ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA
UNICO SOCIO GERENTE GENERAL
C.I. No. 110409342-0


OCTAVIO SUAREZ BRITO
SECRETARIO AD HOC
C.C. No. 070333648-7

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL OCHO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL. -cuatro-

OTORGA: ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA.

A FAVOR DE: PABLO MARCX TOCTO PALACIOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece la señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, de estado civil viuda, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliada en Madrid España y de paso por esta ciudad de Loja, portadora de la respectiva cédula de ciudadanía, capaz para el actual otorgamiento, a quien de conocer doy fe y debidamente enterada e instruida sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración del presente instrumento, la señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA, con Pasaporte Español Nro BD766901, a quien más adelante se la llamará simplemente "MANDANTE". La compareciente declara ser española, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en La Comunidad de Madrid - España, y sin impedimentos para contratar. SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público la Mandante señora ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor PABLO MARCX TOCTO PALACIOS, portador de la cédula de ciudadanía Nro 1103156855 y residente en la ciudad de Loja - Ecuador, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Adquiera para la mandante participaciones de la compañía

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA
NO. R. J. PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

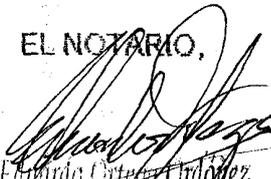


Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MAORATA - EL ORO

denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA;
b) Para que realice a nombre del mandante todo tramite o asunto que se requiera ante cualquier institucion del pais tendiente a legalizar la compra de dichas acciones; c) Para que comparezca y la represente con voz y voto en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven acabo en la antes mencionada compania; d) Que faculta a su mandante, en caso de ser necesario, proceda a vender las participaciones, bienes muebles e inmuebles que el mandante adquiriera para la mandante dentro de la compania, siempre que exista la aprobacion y firma de los socios de mencionada compania; e) En fin que fe confiere poder amplio y suficiente, por lo tanto no podra alegarse falta de poder o clausula escrita para el cumplimiento de este mandato. TERCERA.- OTRA: Que para mayor abundamiento, fe hace extensivas las facultades consignadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto no podra alegarse falta de poder o consentimiento expreso de la mandante para la realizacion de estos actos. Hasta aqui la minuta. Usted, señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. (f) Dra. Salome Quizhpe Ocampo. Abogado. Mat. 1829-C.A.L. Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueba y acepta en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario, lo lei íntegramente a la otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo firma en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Isabel Rosa Ansaldo Goicoechea.- Pasaporte N. BD766901.- Dr. Eduardo Ortega Ordoñez.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



EL NOTARIO,

Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO

AÑO 1998 TOMO J

PRES. PAG. 72 AGIA 154

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



Oficina de Registro y Catastro
 Lda. Nancy Camero
 Asistente Adm.

30 JAN 2007



NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 18 de DIC 2008 de _____



Luis Zambrano Larrea
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

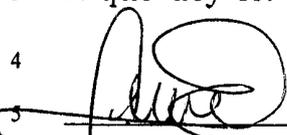
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

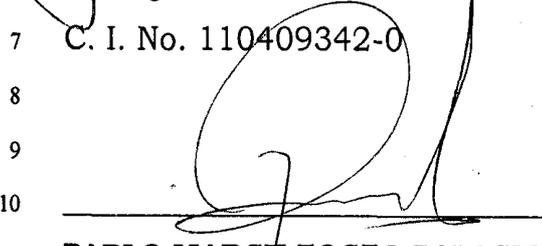
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA -seis-
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario,
2 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
3 lo que doy fe.-----

4 

5
6 **ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA**
7 C. I. No. 110409342-0

8 

9
10
11 **PABLO MARCX TOCTO PALACIOS**
12 MANDATARIO
13 C. C. No. 110315685-5

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

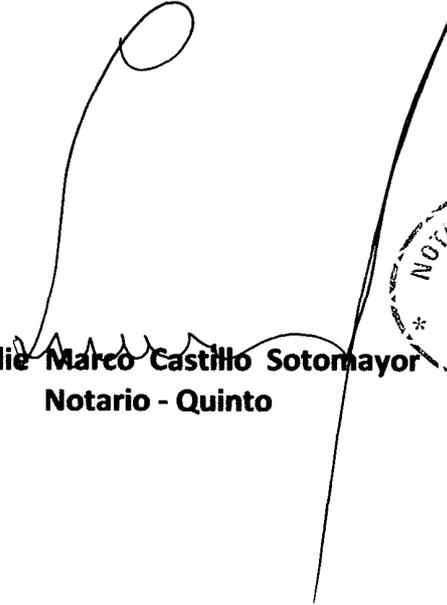

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14
15
16
17
18 SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
19 ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
20 IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU
21 BRICO EN MACHALA AL PRIMER DIA DEL MES DE
22 OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

23
24
25
26 
27 ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
28 NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Transferencia de Participaciones que otorga el Sr. Enrique Ansaldo Goicoechea a favor del señor Dr. Pablo Marcx Tocto Palacios, en calidad de Apoderado Especial de la Sra. Isabel Rosa Ansaldo Goicoechea, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Sexta del cantón Machala, el 18 de Diciembre del 2008.-

Machala, 28 de Julio del 2011


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



- Registro Mercantil Machala

FICO: Que con fecha de hoy dos de Agosto del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **ENRIQUE ANSALDO GOICOECHEA** (Cedente) a favor de la señora **ISABEL ROSA ANSALDO GOICOECHEA** (Cesionaria), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.** a foja No. **3.213** del Registro Mercantil del año **2.008.**- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala